

A SEGUIR PAGANDO...

[spacer]

[spacer]

No hace mucho publicaba en este espacio un artículo sobre «*Pensiones de alimentos*», y poco después nos «sorprendía» una **sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera (Cádiz)**, por la que se condena a un padre a seguir pasando una pensión de alimentos de 500 € a su «niña» de 29 años.

La «niña» en cuestión que, como se ha dicho, tiene 29 años, *está cursando estudios de psicología* –estudios (Grado en Psicología) de cuatro cursos de duración que, con un aprovechamiento normal, se termina a los 22 ó 23 años– *y no trabaja*.



El juez basa esta decisión en la situación económica del país, en las dificultades de los jóvenes para encontrar empleo y en la buena posición económica del padre, *y fija un plazo de dos años para que la joven termine los estudios y tenga más opciones de encontrar empleo*, ya que actualmente figura como demandante de empleo y no recibe ninguna prestación.

«*La incorporación de los jóvenes al mercado laboral en la época actual es extraordinariamente penosa, y las actuales circunstancias socioeconómicas convierten en casi imposible para un joven menor de 30 años la búsqueda de un empleo que*

resulte suficiente para subvenir a sus necesidades», explica el juez en la sentencia.

Sinceramente, puedo admitir que la situación laboral es complicada –con una tasa de desempleo juvenil que supera el 50%– pero, en mi opinión, **es injustificable que con 29 años todavía no haya terminado sus estudios, y que en vez de penalizar a la «niña» se penalice al padre, quien rehízo su vida y tiene otros tres hijos, datos todos ellos que para el juzgador parecen ser irrelevantes.**

[spacer]

Más información en:

20Minutos.es

Heraldo.es

ocádizdigital.es